



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE E EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" Y LA FUNDACIÓN MARCELINO MUÑOZ

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, por una parte, el **Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña"**, representada por su Directora General, **Prof. Dra. Claudelina Marín**, en adelante **INAES**, con domicilio en la Avenida Eusebio Ayala KM 41/2, y por la otra parte la **Fundación Marcelino Muñoz**, representada en su carácter de Presidente, por el **Sr Marcelino Muñoz Sánchez**, con domicilio legal en Calzada del Valle N° 255, Col del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, México, quienes,

MANIFIESTAN

Que, el **INAES** fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 31003 del 16 de enero del año 1968, reconocido como institución de educación superior por Ley de la Nación N° 1. 692/01, que la faculta a otorgar títulos de pregrado, grado y posgrado. Tiene como finalidades: La calidad en la formación personal, académica y profesional en las áreas de las Ciencias de la Educación, para la participación en la vida laboral y social como actores reflexivos, creativos y críticos, en el contexto de una sociedad democrática. La investigación científica y tecnológica orientada hacia la labor educativa. La extensión de los conocimientos, experiencias, servicios.

Que, la **Fundación** cuya creación se sustenta bajo los acuerdos legales establecidos en el libro XX, FOLIOS 003970 al 003971 de la NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 en MONTERREY, NL con fecha 18 de junio de 2020. Que, la Fundación es una organización sin fines de lucro dedicada a apoyar a la educación y sobre todo la retención escolar, promover la salud y cuidar el medio ambiente en América Latina.

Tiene por Misión: Mejorar la calidad de vida de noventa millones de mexicanos a través de la educación. Y por Visión ser una fundación líder en honestidad y con objetivos medible.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración Académica, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio, es crear un marco de colaboración académica entre las "**PARTES**", para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización del Docente; investigaciones conjuntas; desarrollo académico; intercambio de información; así como asesoría técnica o académica, y publicaciones en los campos afines de interés para las "**PARTES**", cuyos compromisos y términos se definirán en convenios específicos de colaboración derivados del presente instrumento.



SEGUNDA. ALCANCES

Las "PARTES" acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Intercambio de información.

Las "PARTES" acuerdan en intercambiar información científica, técnica y estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten los intercambios académicos y de estudiantes, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

B. Asesoría técnica o académica.

Esta colaboración se dará a petición expresa de las "PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

C. Publicaciones.

Cuando lo juzguen pertinente, las "PARTES" efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos de investigación realizados conjuntamente.

TERCERA. COMPROMISOS CONJUNTOS

Para la realización del objeto de este convenio, las "PARTES" se comprometen a:

A. En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco, permitir al personal el acceso a la información, y facilitar el uso de datos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación, para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera y segunda de este convenio.

B. Proporcionar los apoyos según disponibilidad y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.

C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

Las "PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

Y para la información recabada con fines estadísticos, las "PARTES" se obligan de igual manera a mantener la confidencialidad del origen de los datos, derivados del presente convenio.

QUINTA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.





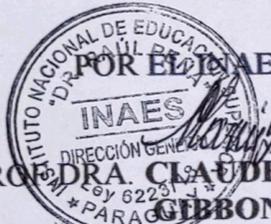
SEXTA. VIGENCIA

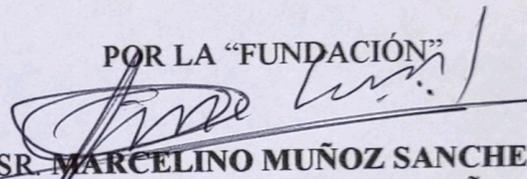
El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por las "**PARTES**" y tendrá una vigencia de 3 (tres) años pudiendo prorrogarse por un periodo igual, si las "**PARTES**" así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las "**PARTES**", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.


PROF. DRA. CLAUDELINA MARÍN GIBBONS
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA

POR LA "FUNDACIÓN"

SR. MARCELINO MUÑOZ SANCHEZ
FUNDACIÓN MARCELINO MUÑOZ
FUNDADOR Y PRESIDENTE

DR. STEPHEN MURRAY
FUNDACION MARCELINO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL